



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA**

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011  
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025  
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FLORENCIA, CAQUETÁ
FECHA DE PUBLICACIÓN	01 DE JUNIO DE 2026
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AMPARO DE EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA Y PÓLIZA DE MANEJO DE RECURSOS DE LOS FONDOS EDUCATIVOS VIGENCIA POR UN AÑO.

### I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa La Esperanza, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

El artículo 67 consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos contempla la norma en el artículo 2.3.1.6.3.11 Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 2015.

*"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria"*



*Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.*

---

**“(…) 8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias”**

Los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Educativa no se encuentran aseguradas por parte de la secretaria de Educación Municipal, por lo que, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Finalmente es necesario manifestar que, en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causar perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”.

Es por ello, que la Institución Educativa La Esperanza requiere la contratación de pólizas de seguros para el amparo del edificio, muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, así como la póliza de manejo de recursos de los fondos educativos, con el fin de proteger el patrimonio institucional, garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo y salvaguardar los recursos públicos administrados por la entidad.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos estratégicos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la gestión institucional, la adecuada administración de los recursos físicos, tecnológicos y financieros, y la generación de condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

De igual manera, esta necesidad se articula con el Plan Operativo Anual (POA), en las actividades orientadas al mantenimiento, protección y aseguramiento de los bienes institucionales, así como con las acciones dirigidas al fortalecimiento administrativo y financiero de la institución educativa, garantizando mecanismos de prevención y mitigación de riesgos que puedan afectar el normal funcionamiento institucional.

Asimismo, la contratación guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), en los componentes relacionados con el fortalecimiento de la calidad educativa, la modernización institucional, la protección de los bienes públicos y la eficiencia en la administración de los recursos del sector educativo, contribuyendo a garantizar ambientes escolares seguros y sostenibles.

*“Educar para construir una sociedad más justa y solidaria”.*



Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.

ÍTEM ASOCIADO AL PMI	INDICADOR PDM	LINEA PAA	COMPLEMENTO PEI (ESTUDIO PREVIO)	COMPLEMENTO PMI (ESTUDIO PREVIO)
Gestión Administrativa / Gestión del riesgo y protección de bienes institucionales.	220107100 – Establecimientos educativos en operación.	16	AyF: Garantiza la protección de los bienes y recursos institucionales mediante la contratación de pólizas multirriesgo, promoviendo la seguridad y sostenibilidad del establecimiento educativo. Gestión Directiva para la planeación y seguimiento de estrategias de prevención y protección institucional.	AyF: Incluye la póliza multirriesgo como acción del PMI para fortalecer la gestión del riesgo y la seguridad institucional, asegurando la continuidad y estabilidad de los procesos educativos. Programas de salud y seguridad, prevención y manejo de riesgos naturales (simulacros), contemplado proyecto GIRE.

La contratación de estas pólizas resulta necesaria para minimizar los impactos económicos y administrativos derivados de posibles siniestros, daños, pérdidas, hurtos, eventos accidentales o situaciones que comprometan los bienes y recursos de la institución educativa, permitiendo contar con mecanismos de cobertura y respaldo financiero frente a riesgos previsibles.

Igualmente, la póliza de manejo de recursos de los fondos educativos constituye un instrumento indispensable para proteger los recursos públicos administrados por los funcionarios responsables, garantizando transparencia, responsabilidad y seguridad en el manejo financiero institucional

Conforme a la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, la presente contratación fortalece las siguientes áreas de gestión:

- **Gestión Administrativa y financiera:** Fortalece los procesos relacionados con:
  - Administración y protección de los recursos físicos y tecnológicos.
  - Manejo eficiente y seguro de los recursos financieros.
  - Administración del riesgo institucional.
  - Control y salvaguarda del patrimonio institucional.
  - Apoyo a la sostenibilidad operativa y administrativa de la institución educativa.
- **Gestión Directiva:** Contribuye a:
  - La planeación institucional y toma de decisiones estratégicas.
  - La gestión del riesgo institucional.
  - El fortalecimiento de la gobernabilidad y organización institucional.
  - La generación de condiciones para la continuidad del servicio educativo.

*"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".*

**Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.**

- **Gestión Académica:** la protección de la infraestructura, equipos tecnológicos y recursos institucionales, fortalece de manera indirecta la gestión académica, permitiendo:
  - Garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de los procesos pedagógicos.
  - Mantener la disponibilidad de herramientas y equipos necesarios para el aprendizaje.
  - Reducir afectaciones a la prestación del servicio educativo por eventos imprevistos.
  
- **Gestión de la comunidad:** Aporta a:
  - La generación de condiciones de seguridad y confianza para la comunidad educativa.
  - La protección de los bienes destinados al servicio de estudiantes, docentes y personal administrativo.
  - La continuidad en la prestación del servicio educativo en condiciones adecuadas.

En consecuencia, la contratación de las pólizas de seguros constituye una necesidad prioritaria y justificada técnica, administrativa y financieramente, toda vez que permite proteger los bienes e intereses patrimoniales de la Institución Educativa La Esperanza, garantizar la continuidad del servicio educativo y fortalecer los procesos de gestión institucional contemplados en el PEI, el POA, el Plan de Desarrollo Municipal y la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional.

**I.II Plan anual de adquisiciones**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa La Esperanza.

Adquisiciones planeación 23

Código UNIPSC	Descripción	Fecha estimado de inicio del proceso de selección	Fecha estimado de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Proceso relacionado
3182000 38121700 38121802 47121804 38121804 38121800 38121800	Procesador de materiales de construcción, ferretería y electrodomésticos	Abril	Abril	10 Meses	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	15 188 000 POLICIA	15 188 000 POLICIA	No	N/A	Caquetá - Florencia		CA-2023-01
54111000 54131000	Pólizas de seguro	Abril	Junio	12 Meses	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	9 307 275 POLICIA	9 307 275 POLICIA	No	N/A	Caquetá - Florencia		
05141700 32019001 34211902 44121700 80140001 55181000	Pagos a proveedores pedagógicos	Abril	Abril	7 Meses	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	3 308 000 POLICIA	3 308 000 POLICIA	No	N/A	Caquetá - Florencia		CA-2023-01
03141700 31211902 34211902 44121700 80140001 55181000	Proyecto desde la Caquetá: la Esperanza se vive de amor con liderazgo y amor	Marzo	Marzo	10 Meses	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	12 300 000 POLICIA	12 300 000 POLICIA	No	N/A	Caquetá - Florencia		
03141700 31211902 34211902 44121700 80140001 55181000	Proyecto de comunicaciones	Marzo	Marzo	10 Meses	Contratación régimen especial - Régimen especial	SGP	10 000 000 POLICIA	10 000 000 POLICIA	No	N/A	Caquetá - Florencia		

**II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AMPARO DE EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA Y PÓLIZA DE MANEJO DE RECURSOS DE LOS FONDOS EDUCATIVOS VIGENCIA POR UN AÑO.

*"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria"*



Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.

## 2.2 ESPECIFICACIONES

### 2.2.1 Alcance del objeto a contratar

El contratista se compromete con la Institución Educativa a construir las pólizas de seguro, indispensables para garantizar el amparo del edificio, muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, maquinaria y equipo, que cumplan con las características técnicas exigidas.

### 2.2.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
[F] Servicios	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones
[F] Servicios	84	13	18	00	Servicios de seguros de responsabilidad y manejo

### 2.2.3 Ficha Técnica

ITEM	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE AMPARO DE EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y PÓLIZA DE MANEJO DE RECURSOS DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.	GLOBAL	1

### 2.2.4 Condiciones Técnicas

**SEGUROS:** Mecanismo mediante el cual una persona natural o jurídica puede trasladar los riesgos a los cuales están expuestos sus bienes, su patrimonio o personas a una entidad jurídica denominada asegurados, quien recibe en contraprestación una suma de dinero llamada prima y se compromete a reponer, reparar o pagar en dinero en caso de realizarse el riesgo asegurado.

**VIGENCIA DE LA POLIZA:** desde el 05 de junio de 2026 hasta el 05 de junio de 2027

### BIENES Y VALORES ASEGURABLES:

*“Educar para construir una sociedad más justa y solidaria”.*



Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.

---

-Edificio:	\$1.200.000.000
-Muebles y Enseres:	\$74.833.062
-Equipos electrónicos:	\$228.729.323
-Equipos móviles y/o portátil:	\$26.513.612

**DESCRIPCION DE BIENES ASEGURADOS:** La póliza debe cubrir los bienes detallados en la relación propiedad del asegurado que anexa a la invitación o que se reporten a la compañía y su valor se encuentra incluido dentro del valor asegurado total de la póliza.

**COBERTURA BASICA:** La cobertura otorgada es todo riesgo daño material por eventos accidentales súbitos e imprevistos, exceptuando las exclusiones descritas en el condicionado de la póliza y en las condiciones particulares contenidas en el documento.

## COBERTURAS ESPECIFICAS Y LIMITES DE DAÑO MATERIAL

### 2.2.5 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
2. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
4. Entregar la póliza dentro del plazo establecido para la vigencia señalada.
5. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y tres meses más.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
8. Cumplir con las normas tributarias, pago de impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
9. Responder ante las autoridades actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la institución educativa o a terceros.
10. Las demás que contribuyan a garantizar un efectivo, oportuno cumplimiento y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
11. Las demás que por Ley o Contrato le corresponda.

### 2.2.6 Obligaciones Específicas

1. Expedir y entregar a la Institución Educativa La Esperanza las pólizas objeto del contrato,  
*"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".*



*Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.*

---

- correspondientes al amparo de edificio, muebles y enseres, equipo eléctrico y electrónico, y póliza de manejo de recursos de fondos educativos, conforme a las condiciones técnicas, coberturas, valores asegurados, vigencias y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
2. Garantizar que las pólizas expedidas cumplan con la normatividad vigente aplicable al sector asegurador y a la contratación estatal, incluyendo las condiciones generales y particulares ofrecidas en la propuesta aceptada por la entidad.
  3. Entregar las pólizas debidamente expedidas, firmadas y con sus respectivos anexos, certificados y condiciones generales, dentro del plazo establecido en el contrato y en medio físico o digital, según lo requiera la institución educativa.
  4. Garantizar la cobertura efectiva de los bienes e intereses asegurados durante toda la vigencia contractual, sin interrupciones ni modificaciones no autorizadas por la Institución Educativa La Esperanza.
  5. Prestar acompañamiento y asesoría técnica a la institución educativa en relación con la interpretación de coberturas, condiciones de aseguramiento, exclusiones, procedimientos de reclamación y demás aspectos relacionados con las pólizas contratadas.
  6. Atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos, reclamaciones, avisos de siniestro y solicitudes presentadas por la Institución Educativa La Esperanza, dentro de los términos establecidos por la ley y las condiciones de la póliza.
  7. Realizar el trámite, estudio y respuesta de las reclamaciones derivadas de posibles siniestros de manera diligente, garantizando el debido acompañamiento durante todo el proceso indemnizatorio.
  8. Mantener vigentes las coberturas contratadas durante el término de ejecución del contrato, efectuando las modificaciones, aclaraciones o expedición de anexos que resulten necesarios para garantizar la correcta protección de los bienes e intereses asegurados.
  9. Asumir todos los costos directos e indirectos relacionados con la expedición de las pólizas, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.
  10. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato en relación con la ejecución del objeto contractual.
  11. Presentar la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, acompañada de los documentos y soportes exigidos para el trámite de pago.
  12. Cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
  13. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos suministrados por la Institución Educativa La Esperanza con ocasión de la ejecución contractual.
  14. Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia y buena fe en la ejecución del contrato, garantizando la adecuada protección de los bienes, recursos e intereses patrimoniales de la institución educativa.
  15. Informar oportunamente a la Institución Educativa La Esperanza sobre cualquier situación que pueda afectar la vigencia, cobertura o correcta ejecución de las pólizas contratadas.

*"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."*



Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.

---

### 2.2.7 Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
4. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
6. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

**2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** La naturaleza del contrato es propia de un contrato de seguro.

**2.4 LUGAR DE EJECUCION:** El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede única de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

### III. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION ESCOGIDA PARA LA ELECCION DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL CONTRATO

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" el cual establece:

*"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."*

*"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."*



Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

#### IV. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

##### 4.1 Valor estimado del contrato

Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se invitó a cotizar a diferentes entidades del sector, indicando que se recibieron las siguientes cotizaciones, las cuales se anexan al presente documento y cuyas especificaciones técnicas se ajustan a lo requerido.

Las siguientes cotizaciones permitieron definir la lista de precios o tarifas unitarias aproximadas. La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	CANT	Cotización 1	Cotización 2
				Valor Incluido IVA	Valor Incluido IVA
1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE AMPARO DE EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO Y PÓLIZA DE MANEJO DE RECURSOS DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA.	GLOBAL	1	\$ 7.189.384,84	\$ 8.645.418
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 7.189.384,84</b>	<b>\$ 8.645.418</b>

##### 4.2 Valor del proceso:

Se cuenta actualmente con una disponibilidad en presupuesto y tesorería de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.189.384,84) M/CTE.**

**Nota 1:** El contratista se compromete a mantener el precio presentado en la propuesta económica hasta el término de la vigencia; cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad.

**Nota 2:** En todo caso los valores unitarios presentados por los proponentes no podrán superar el menor valor unitario para cada artículo establecido por la Institución Educativa.

**4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** un (01) año, contado a partir del 05 de junio de 2026 hasta el 05

*“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria”.*



Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.

de junio de 2027.

#### 4.4 Forma de pago

La Institución Educativa La Esperanza realizará un pago único al contratista por el valor total del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el trámite del pago, el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

1. Póliza(s) debidamente expedida(s), firmada(s) y con sus respectivos anexos, certificados y condiciones generales, correspondientes a los amparos contratados.
2. Acta de supervisión suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste la recepción a satisfacción de las pólizas y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
3. Factura con el lleno de los requisitos legales.
4. Acreditación del pago de seguridad social, conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, liquidado según el último dígito de la cédula de ciudadanía del contratista, cuando haya lugar.

#### V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.

Código Presupuestal	Código Sifse	Fuente de Recursos	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.02.007.001	14	12	Seguros y pólizas	Gratuidad	\$7.189.384,84

#### VI. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

*"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".*



**Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento en las tarifas del mercado asegurador o modificaciones en las condiciones de aseguramiento durante el proceso contractual.	Desequilibrio económico del contrato y posible afectación presupuestal de la entidad.	2	4	6	Riesgo Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la expedición y entrega de las pólizas por parte de la aseguradora contratista.	Falta de cobertura oportuna de los bienes e intereses asegurados de la institución educativa.	2	5	7	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Cambios normativos en materia de contratación estatal o regulación del sector asegurador.	Necesidad de ajustes contractuales o modificación de condiciones inicialmente pactadas.	2	3	5	Riesgo Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de siniestros no reportados oportunamente por la entidad.	Posible rechazo de reclamaciones o pérdida del derecho a indemnización.	2	5	7	Riesgo Alto
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Errores en la información suministrada para la expedición de las pólizas.	Expedición incorrecta de coberturas, exclusiones o valores asegurados.	3	4	7	Riesgo Alto
6	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en plataformas tecnológicas o sistemas de comunicación de la aseguradora.	Retrasos en trámites de expedición, modificaciones o reclamaciones.	2	3	5	Riesgo Medio

*"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."*



**Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.**

¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Inicio del tratamiento	Finalización del tratamiento	Monitoreo
Entidad Estatal / Contratista	Verificación previa de condiciones económicas y revisión de tarifas ofertadas antes de la adjudicación.	2	3	5	Riesgo Medio	Sí	Entidad Estatal / Contratista	Inicio del contrato	Durante la ejecución contractual	Seguimiento a cotizaciones y condiciones del mercado asegurador
Contratista	Establecer cronograma de expedición y entrega inmediata de pólizas y certificados.	1	5	6	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Suscripción del contrato	Expedición de pólizas	Supervisión contractual
Entidad Estatal	Seguimiento permanente a cambios normativos aplicables al contrato de seguros.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión normativa
Entidad Estatal	Implementar procedimiento interno para reporte inmediato de siniestros.	1	5	6	Riesgo Medio	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de vigencia de pólizas	Durante la ejecución	Verificación de reportes y reclamaciones
Entidad Estatal / Contratista	Validación previa de inventarios, bienes asegurados y valores declarados antes de expedir las pólizas.	2	4	6	Riesgo Medio	Sí	Entidad Estatal / Contratista	Etapas precontractual	Expedición de pólizas	Revisión documental
Contratista	Garantizar canales alternos de atención y soporte técnico para trámites y reclamaciones.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Contratista			

*"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria".*

Adquisición De Póliza De Seguro De Amparo De Edificio, Muebles Y Enseres, Equipo Eléctrico Y Electrónico, Maquinaria Y Equipo De La Institución Educativa La Esperanza Y Póliza De Manejo De Recursos De Los Fondos Educativos Vigencia Por Un Año.

## VII. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un contrato de seguros cuyo pago se realizará previa verificación de que las pólizas expedidas cumplan con las condiciones técnicas y coberturas exigidas, se considera que el riesgo que asume la Institución Educativa es mitigable a través del mecanismo de supervisión contractual establecido. En consecuencia, y en aplicación de lo regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa La Esperanza determina que no se requerirá la constitución de garantías para la presente contratación.


## VIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato. En cumplimiento de los anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a **LEYDY LILIANA ESPAÑA DIAZ**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

## IX. RESPECTO DE LA PUBLICIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

  
**ELIANA VERONICA CORTES BOCANEGRA**  
 Rectora

Proyecto	Leydy Liliana España Diaz	Cargo	Auxiliar Administrativa-Tesorera	Firma	
Revisó	Laura Ligia Cespedes Buriticá	Cargo	Contadora	Firma	

*"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria"*